



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 420-2012-MPT

Pampas, 01 de junio de 2012.

VISTO:

La Carta Nros. 097 y 129-SGPUC-MPT-2012 de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, Opinión Legal N° 296-2012-JGMV-GAJ-MPT/P, Informe N° 115-SGPUC-MPT-2012 de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro e Informe N° 286-2012-MPT-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, referidos a la aprobación de convenios de alineamiento vial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo. 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “...los concejos municipales en los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el penúltimo párrafo del artículo 32° del Decreto Supremo N° 135-99-EF Código Tributario, establece “...Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, podrá disponer que el pago de sus tasas y contribuciones se realice en especie; los mismos que serán evaluados según el valor de mercado en la fecha en que se efectúen...”;

Que, en el artículo 40° de la norma legal tributaria citada, sobre COMPENSACION, prescribe “...la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, interés y otros conceptos ... que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador...”;

Que, es lineamiento de política de desarrollo se la municipalidad provincial de Tayacaja es la integración vial del área urbana, para brindar comodidad, seguridad y sanidad al tránsito peatonal y vehicular, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y por ende a un desarrollo sostenible de la ciudad de Pampas, por lo que resulta pertinente emitir la presente resolución, reconociendo y aprobando el convenio de alineamiento suscrito oportunamente;

Que, mediante Informes N° 270 y 048-ZSG-MPT-2012, el Top. Zacarías Sihuy Gutarra - Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, otorga la respectiva conformidad de alineamiento a los propietarios de las vías consolidadas, alcanza en total a 02 personas;

Que, mediante Carta Nros. 097 y 129-SGPUC-MPT-2012, el Ing. Jesús Pacheco Barrientos - Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro señala que en Sesión de Concejo del 23 de noviembre de 2005, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 020-2005-MPT-P, mediante la cual se aprueba el otorgamiento de incentivos y compensaciones a los propietarios cuyos lotes de terreno y/o construcción sean afectados por obras que ejecute la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, con Opinión Legal N° 296-2012-JGMV-GAJ-MPT/P el Abog. Javier Gustavo Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente procedente la aprobación, mediante acto resolutivo, de los 02 convenios de alineamiento de vía, conforme a lo informado por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los convenios de alineamiento vial del área urbana del Distrito de Pampas, según detalle siguiente:

- Sr. Víctor Luis Cosser Gamarra, propietario del inmueble ubicado en la intersección de los Jirones Sucre y Grau.
- Sr. Víctor Quispe Ccencho, propietario del bien inmueble ubicado en la prolongación Jr. Manco Capac N° 350.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de administración y Fiscalización Tributaria, ejecutar las compensaciones, emanadas de las valorizaciones que se plasma en cada convenio correspondiente a los ítems, los cuales están enmarcados dentro de sus funciones.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria, ejecutar las compensaciones, emanadas de la valorización que se plasma en el convenio de alineamiento con las personas señaladas en el artículo 1°, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 420-2012-MPT
DE FECHA 01 DE JUN IO DE 2012



Referente a la aprobación de los convenios de alineamiento vial del área urbana del distrito de Pampas; que por error involuntario tipográfico, en el **ARTÍCULO 1°**;

DICE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los convenios de alineamiento vial del área urbana del Distrito de Pampas, según detalle siguiente:

- Sr. Víctor Luis Cosser Gamarra, propietario del inmueble ubicado en la intersección de los Jirones Sucre y Grau.
- Sr. Víctor Quispe Ccencho, propietario del bien inmueble ubicado en la prolongación Jr. Manco Capac N° 350.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los convenios de alineamiento vial del área urbana del Distrito de Pampas, según detalle siguiente:

- Sr. Víctor Luis Cosser Gamarra, propietario del inmueble ubicado en la intersección de los Jirones Sucre y Grau.
- Sr. Vicente Quispe Ccencho, propietario del bien inmueble ubicado en la prolongación Jr. Manco Capac N° 350.

Pampas, 08 de junio de 2012.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA-HUANCAVELICA
J. Carlos Comín Gavilán
ALCALDE

